

**II. AUTORIDADES Y PERSONAL****B. Oposiciones y concursos****MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL  
Y MARINO**

**13796** Orden ARM/2290/2009, de 6 de agosto, por la que se modifica la Orden ARM/2060/2009, de 10 de julio, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos, se publica la relación de excluidos y se anuncia el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, y acceso por el sistema de promoción interna en el Cuerpo de Observadores de Meteorología del Estado, convocadas por Orden ARM/1277/2009, de 5 de mayo.

Advertido error en la Orden ARM/2060/2009, de 10 de julio («BOE» del 30), por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos, se publica la relación de excluidos y se anuncia el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y acceso por el sistema de promoción interna en el Cuerpo de Observadores de Meteorología del Estado, convocadas por Orden ARM/1277/2009, de 5 de mayo, debe corregirse en los siguientes términos:

En la página 65143, en el Anexo, lista provisional de excluidos, Cuerpo de Observadores de Meteorología del Estado, turno libre, donde dice:

«Apellidos y nombre: Maicas Martí, Alberto, DNI: 44.511.893, Causa de exclusión: F.»  
Turno libre.

Debe decir:

«Apellidos y nombre: Maicas Martí, Alberto, DNI: 44.511.893, Causa de exclusión: U.»

En el anexo: Lista provisional de excluidos, Cuerpo de Observadores de Meteorología del Estado, promoción interna, se añaden dos excluidos más:

Apellidos y nombre	DNI	Idiomas	Causa de exclusión
Estévez Barrios, Manuel Francisco . . . . .	42.087.356	Inglés.	L
Llopis Silvestre, Javier . . . . .	52.706.785	Inglés-Valenciano.	L

Causas de exclusión:

U: No acreditar estar destinado en la Administración General del Estado a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

L: No poseer como personal laboral fijo la especialidad de Sistemas de Telecomunicación e Informática del II Convenio Único.

Esta corrección de errores reabre el plazo de subsanación de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, significándose que en este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992.

Madrid, 6 de agosto de 2009.–La Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, P. D.(Orden ARM/499/2009, de 24 de febrero), el Subsecretario de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, Santiago Menéndez de Luarda Navia-Osorio.